



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**coyoacán**  
¡ESTÁ CONTIGO!  
ALCALDÍA COYOACÁN  
CONCEJO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN



**Ciudad de México, Coyoacán a 19 de diciembre de 2024**  
**No. Oficio: ALC/CON/ST/016/2024**

**CONVOCATORIA**  
**Primera Sesión Extraordinaria**  
**Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024 -2027**

Con fundamento en el artículo 53, apartado A, inciso 1 y apartado C, inciso 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 30, 31 fracción VI, 81, 82 primer párrafo, 84, 86, 87 fracción II y III segundo párrafo, 88, 93 y 103 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 7, 16 fracción I y II, 23, segundo párrafo 24, 25, fracción I y II, 27 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán; es para mí un honor, convocarlos a la Primera Sesión Extraordinaria del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán 2024-2027 de tipo pública, misma que se llevará a cabo el día **VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 2024, A LAS 12:00 HORAS**, en el Salón de Cabildos, ubicado en Jardín Hidalgo 1, Colonia Villa Coyoacán, en esta demarcación territorial; al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- I. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- II. Presentación, discusión y en su caso aprobación del **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 DE LA ALCALDÍA DE COYOACÁN**, presentado por el Alcalde.
- III. Clausura.

**ATENTAMENTE.**

  
**EL SECRETARIO TÉCNICO**  
**Federico Manzo Sarquis**

FMS/hg

Allende 36  
Col. Villa Coyoacán, C.P.00000, Ciudad de México  
Alcaldía de Coyoacán  
Tel. 5484.4500 Ext. 1136



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA

coyoacán

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDA Ciudad de México a 16 de diciembre de 2024

HOJAS: 03 pgs. SAF/SE/0685/2024

FECHA: 18 diciembre 2024

HORA: 18:50 horas

Conforme a lo dispuesto por los artículos 32 apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) y 44 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno presentar al Congreso local el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 para su análisis y aprobación, a más tardar el 20 de diciembre del año en curso.

A tales efectos, con fundamento en los artículos 16 fracción II y 27 fracciones XIII, y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 68 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) consolidar y formular el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, con base en los Anteproyectos de Presupuesto elaborados por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por su parte, es facultad de la Subsecretaría de Egresos coordinar la elaboración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos, así como presentar a la consideración de la persona titular de la SAF, el Proyecto de Presupuesto de Egresos en comento, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracciones II y III del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

En ese sentido, con base en las disposiciones contenidas en el artículo 27 fracción XXV del referido Reglamento Interior, y regla Tercera de las Reglas de Carácter General para la Elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025 (Reglas), se comunica el Techo Presupuestal que servirá para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Responsable del Gasto (URG) a su cargo.

Considerando que los trabajos relacionados con las etapas de Planeación y Programación del Ciclo Presupuestario 2025 a cargo de la Administración Pública de la Ciudad de México han concluido, para los relativos a la Presupuestación se deberá observar de manera obligatoria la estructura programática aprobada al Ente Público y realizar la asignación de recursos a los Programas presupuestarios que la integran, bajo el enfoque a resultados para la consecución de los objetivos contenidos en el instrumento de planeación vigente, atendiendo lo señalado en las Reglas y en el Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 (Manual), ambos disponibles en el siguiente enlace electrónico:

[https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto\\_presupuesto\\_2025/](https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/anteproyecto_presupuesto_2025/)

Es importante precisar que los recursos que integran el Techo Presupuestal que se comunica deben destinarse a cubrir los gastos estrictamente indispensables, tales como, servicios personales, servicios básicos, compromisos multianuales, programas y acciones sociales, así como proyectos de inversión, no omitiendo señalar que los recursos restantes podrán orientarse a otros conceptos de gasto prioritarios.

Viaducto Río de la Piedad, Número 515,  
piso 3 Colonia Granjas México, Alcaldía  
Iztacalco, C.P.08400, Ciudad de México.  
Tel:55-5134-2500 ext. 5201

1 de 3



Asimismo, de conformidad con la Ley de Austeridad y demás normativa aplicable, la URG en su calidad de sujeto obligado a impulsar los Enfoques Transversales de Derechos Humanos, Igualdad Sustantiva, Atención a Niñas, Niños y Adolescentes, y Sustentabilidad, deberá destinar un presupuesto progresivo a las acciones que serán ejecutadas en 2025, a fin de garantizar que los recursos económicos asignados aseguren el principio de progresividad en el cumplimiento de los derechos de la población de la Ciudad de México.

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento al límite establecido en la fracción I del artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la regla Vigésima Tercera, Apartado A, fracción IV de las Reglas, los recursos por concepto de servicios personales deberán sujetarse a los importes que se dan a conocer, por su parte, los montos de gasto etiquetados para un destino específico no podrán derivarse a otros fines.

En ese sentido y de acuerdo al plazo establecido en la Ley de Austeridad para que la Jefa de Gobierno presente ante el Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, le solicito atentamente remitir la información de su Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, observando las siguientes fechas y medios:

PRODUCTO	MEDIO DE ENTREGA	FECHA LÍMITE
Integración Financiera	Electrónico. En el Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales SAP-GRP	18 de diciembre de 2024 hasta las 23:00 horas
Reportes del SAP-GRP <i>Firmados por la persona titular de la URG y las personas servidoras públicas responsables de su elaboración (Integración por Resultados e Integración Financiera)</i>	Impresos. En la Oficialía de Partes de la Subsecretaría de Egresos	19 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas
Formatos de Vinculación Transversal <i>Firmados por la persona titular de la URG y las personas servidoras públicas responsables de su elaboración</i>	Impresos y digitales en Excel. Mediante <u>oficio</u> dirigido directamente <u>al titular de los Entes Rectores de cada política transversal</u> , con copia digital del oficio y el archivo en Excel a los correos: DH: <a href="mailto:marredondoc.iesidh@gmail.com">marredondoc.iesidh@gmail.com</a> IS: <a href="mailto:atls.semujeres@gmail.com">atls.semujeres@gmail.com</a> SUST: <a href="mailto:yhernandez.sedema@gmail.com">yhernandez.sedema@gmail.com</a> NNA: <a href="mailto:agalindoc@dif.cdmx.gob.mx">agalindoc@dif.cdmx.gob.mx</a>	19 de diciembre de 2024 hasta las 23:00 horas
Análítico de Procedimientos de Contratación <i>Firmados por la persona que los formatos indican</i>	Digital (PDF). A los correos electrónicos: <a href="mailto:dgrms@cdmx.gob.mx">dgrms@cdmx.gob.mx</a> <a href="mailto:contrataciones@cdmx.gob.mx">contrataciones@cdmx.gob.mx</a>	19 de diciembre de 2024 hasta las 12:00 horas

No omito señalar que, de conformidad con el artículo 31, tercer párrafo de la Ley de Austeridad, la SAF está facultada para elaborar los Anteproyectos de Presupuesto de las Unidades Responsables del Gasto en caso de que no sean enviados dentro de los plazos indicados, o bien, cuando estos no se apeguen a los criterios presupuestales de eficiencia y eficacia señalados en la legislación aplicable y/o al Techo Presupuestal que se informa, el cual se ajusta a las previsiones de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.



Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21 apartado D, fracción III, numeral 1, inciso a) y 53 apartado C, numerales 1 y 3, fracción II de la CPCDMX y 133 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía deberá enviar a la SAF a través de esta Subsecretaría de Egresos, su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 aprobado por su respectivo Consejo a más tardar el día 18 de diciembre del presente hasta las 16 hrs, acompañado del documento en el que se haga constar dicha aprobación, y estar en condiciones de integrarlo al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

Por otra parte, en materia de inversión y presupuesto participativo, es importante señalar que la Alcaldía deberá presupuestar lo siguiente:

**a) Proyectos de Inversión**

- I. Destinar al menos el 22 por ciento de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, con base en lo dispuesto en la CPCDMX, artículos 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y sexto transitorio.

**b) Presupuesto Participativo**

- I. Considerar el 4 por ciento del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en sus artículos 116 y décimo noveno transitorio.

Finalmente, el Techo Presupuestal para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025 ha sido determinado observando en todo momento imparcialidad, sin la gestión de persona alguna o instancia externa a esta Subsecretaría de Egresos, en apego a los criterios de legalidad, honestidad, austeridad y racionalidad y que eventualmente puede variar de acuerdo con la proyección de ingresos para el ejercicio fiscal 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JORGE DAVID ESQUINCA ANCHONDO  
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

3

C. c. c. e. p.: Llc. Juan Pablo De Botton Falcón. – Secretario de Administración y Finanzas. - Presente.  
Llc. Jorge de Jesús Lorenzo Ruiz. – Director General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto. -Presente.  
Llc. Juan Manuel Hermida Escobedo. – Director General de Gasto Eficiente "A" - Presente.  
Mtra. Maricarmen Hernández Gutiérrez. – Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Coyoacán – Presente



SECTOR 02

GOBIERNO

**ALCALDÍA COYOACÁN**

CONCEPTO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE INVERSIÓN <sup>/1</sup>	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL <sup>/2</sup>
ASIGNACIÓN DE RECURSOS	3,499,497,199		3,499,497,199
SERVICIOS PERSONALES* * Incluye las partidas 3981 y 3982	1,692,709,589		1,692,709,589
OTROS GASTOS	1,806,787,610		1,806,787,610

FUENTE DE RECURSO			3,499,497,199
-------------------	--	--	---------------

FISCALES			448,661,836
INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA			76,962,948
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			517,790,336
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			1,215,533,094
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			281,024,502
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS			30,502,084
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			53,680,625
PARTICIPACIONES A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL			19,805,001
PARTICIPACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			42,587,032
FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO DE AUTOMÓVILES NUEVOS (ISAN)			10,520,880
INCENTIVO POR LA RECAUDACIÓN DEL ISR DE BIENES INMUEBLES			25,300,978
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)			692,221,872
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS)			84,906,011

PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS		
----------------------------------	--	--

<b>CAPÍTULO 1000</b>			<b>138,974,446</b>
1211 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS			28,519,672
1331 HORAS EXTRAORDINARIAS			37,980,275
1332 GUARDIAS			23,584,924
1341 COMPENSACIONES			3,243,389
1611 PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			45,646,186
<b>CAPÍTULO 2000</b>			<b>84,100,950</b>
2611 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			62,706,332
2711 VESTUARIO Y UNIFORMES			12,339,271
2721 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			9,055,348



SECTOR 02

GOBIERNO

**ALCALDÍA COYOACÁN**

PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS

	<b>CAPÍTULO 3000</b>	<b>228,292,001</b>
3131	AGUA POTABLE	23,449,200
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	461,889
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA ( POLICÍA AUXILIAR DI 02)	189,617,986
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	12,273,339
3969	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	2,489,587

PREVISIONES DE GASTO ESPECIFICAS

	<b>CAPÍTULO 3000</b>	<b>286,000,904</b>
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (DG 00)	57,331,608
3112	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO) (DG94)	227,333,140
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	1,336,156

	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES (7900)</b>	<b>90,030,625</b>
	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 (DG 65)<sup>2/</sup></b>	<b>139,979,888</b>

<sup>1/</sup> Destinar al menos el 22 % de su Techo Presupuestal para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos de conformidad con lo dispuesto en la CPQDMX, en su artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 y Transitorio Sexto, debiendo identificar los recursos con el destino de gasto A7 (DG A7). Incluye los Servicios Personales considerados como Gasto de Capital.

<sup>2/</sup> Esa Alcaldía deberá considerar el 4 % del total de su presupuesto para los proyectos del Presupuesto Participativo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, en su artículo 116 y Transitorio Décimo Noveno.